



CLAVE: SEM003197
FOLIO TRÁMITE: 723,281

FECHA EXPEDICIÓN

11-enero-2023

NOMBRE: ALVARADO RAMOS GABRIELA GUADALUPE
UBICACIÓN: HIPODROMO
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: LIVERPOOL
CALLE CRUCE 2: HIPODROMO
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MT2: \$ 4.80 mts.

EXTERIOR:

INTERIOR:

GORDITAS Y GUISADOS

FONDO 1.80 MTS

""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
DE BAJA""

DIAS AMPARADOS: 64

IMPORTE: \$1,323.80

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2023

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2023

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA		VIERNES	SI	DE:	07:00:25 a	A:	03:00:25 p
MARTES	SI	DE: 07:00:25 a	A: 03:00:25 p	SÁBADO	SI	DE: 07:00:25 a	A:	03:00:25 p
MIERCOLES	SI	DE: 07:00:25 a	A: 03:00:25 p	DOMINGO	NO TRABAJA			
JUEVES	SI	DE: 07:00:25 a	A: 03:00:25 p					

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 1- D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

P. I. B.

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL
DIRECTOR DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gabriela Gr. Alvarado R.

ACEPTO

ALVARADO RAMOS GABRIELA GUADALUPE

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente ~~PERMISO~~ DEBERÁ METER EL LUGAR DE SUS LABORES, DEBIENDO LIMPIAR COMPLETAMENTE EL ÁREA OCUPADA.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxeroría con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de cortezales y parrilladas.
- El vender en las banquetas y plazas del pavimento en vía pública.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, consultuyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijangles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.